Actualizan en Cuba legislación para transmisión de propiedad de vehículos

Foto: Prensa Latina.

La Habana, 23 feb (RHC) El ministerio cubano del Transporte avanza en la implementación de nuevas normativas para la transmisión de la propiedad de vehículos de motor, remolques y semirremolques, además de su importación y comercialización.

Con la intención de potenciar a los nuevos actores económicos, eliminar trabas que entorpecen el desempeño de las entidades estatales y no estatales y favorecer la inversión extranjera, se publicó el Decreto 83 del Consejo de Ministros y sus normas complementarias en la Gaceta Oficial.

Entre las nuevas medidas que se legislan allí, se encuentra la autorización de la venta mayorista en MLC de vehículos de motor nuevos y de segunda mano a todas las personas jurídicas cubanas y extranjeras.

Según explicó el ministro del Transporte, Eduardo Rodríguez, “podrán acceder a un grupo de comercializadora mayorista que le venderán vehículos de motor, a un precio mayorista que se forma a partir del costo de adquisición y con hasta un 30 por ciento de margen comercial”.

Por otra parte, se incorporan acciones tributarias. Entre ellas que las personas jurídicas tendrán que pagar un impuesto especial cuando compren más de dos vehículos solo para las motocicletas y vehículos ligeros, incluyendo las camionetas.

Además, se mantienen las ventas minoristas de vehículos de motor nuevos y de segunda mano en MLC, para todas las personas naturales cubanas y extranjeras radicadas en Cuba.

Los precios serán los de referencia del mercado cubano, o sea, a los precios que se venden vehículos similares en el mercado cubano entre personas naturales.

En la medida que avance el comercio mayorista esos precios se irán ajustando, que serán actualizados cada seis meses, precisó el ministro.

Entre otras medidas, se elimina la actual restricción de la potencia (hasta 1000 watts) en las motocicletas eléctricas y se autoriza la posibilidad de importar directamente el sidecar por las personas naturales y motos con el sidecar.

También se mantiene el fondo para el desarrollo del transporte público como destino de los ingresos provenientes de la aplicación del impuesto especial y se favorece desde el punto de vista de los precios la adquisición de vehículos eléctricos.

Para configurar todos estos procesos, la Gaceta fechada este 22 de febrero incluye resoluciones de los ministerios de Comercio Interior, Finanzas y Precios y de la Aduana General de la República. (**Fuente**: Prensa Latina).

---

https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/314698-actualizan-en-cuba-legislacion-para-transmision-de-propiedad-de-vehiculos

Radio Habana Cuba